



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de junio de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 25 de junio de 2024 del Informe N°0137-2024-PEAH-6340 del 25 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía No 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE, del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el período de ejecución por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por Contrata; por la suma ascendente en base a S/ 6' 944,692.46 Soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 7'403,791.20;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE, del 07 de junio de 2019, se aprobó la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 6'545,452.33, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE, del 30 de setiembre de 2020, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de S/ 311,876.00 (Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE, del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE, del 19 de febrero de 2021, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL de la ejecución de la Obra PIP denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE, del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE, del 16 de agosto de 2021, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2, de la ejecución de la Obra PIP denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE, del 15 de octubre de 2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1, de la ejecución de la obra PIP denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE, del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE, del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE, del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 82-2021-PEAH/DE, del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2, de la obra PIP denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE, del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Especifica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE, del 04 de febrero de 2022, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3, de la Ejecución de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE, del 01 de abril de 2022, aprobó el Reinició de la Ejecución Financiera de la obra PIP denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE, del 18 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 03 con Deductivo N° 03, Vinculante del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2022-PEAH/DE, del 23 de mayo de 2022, se aprobó el Adicional N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2022-PEAH/DE, del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2022-PEAH/DE, del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2022-PEAH/DE, del 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Reinicio de la ejecución física con efectividad a partir del 18/07/2022 y la Ampliación de Plazo N° 03, por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-PEAH/DE, del 04 de octubre de 2022, se aprobó la Tercera Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°04, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, se resolvió aprobar la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; con efectividad desde el 01 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2023-PEAH/DE, del 02 de agosto de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2023-PEAH/DE, del 22 de setiembre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2023-PEAH/DE, del 10 de octubre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2023-PEAH/DE, del 20 de noviembre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2023-PEAH/DE, del 27 de noviembre de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 190 días calendarios con efectividad a partir del 06/07 /2023 al 11/01/2024 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 272-2023-PEAH/DE, del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2024-PEAH/DE, del 17 de enero de 2024, se aprobó la Paralización Temporal de Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", con efectividad a partir del 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2024-PEAH/DE, del 30 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles);



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2024-PEAH/DE, del 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reinicio de Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2024-PEAH/DE, del 14 de febrero de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el monto de S/ 1,929,623.00 (Un millón novecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0105-2024-PEAH/DE, del 17 de abril del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Informe N°108-2024-MEJ. SIST. RIEGO QUEROPATA-JAV/RO, de fecha 17 de junio de 2024, el Ing. Jesús Acosta Valdizan – Residente de Obra, presenta el expediente técnico del Adicional de obra N°05, Deductivo Vinculante de obra N°01 del Adicional de Obra N°02, indica lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N°05

El Presupuesto Adicional N° 05 que incluye partidas nuevas, asciende a la suma de S/ 689,742.34 (Seiscientos ochenta y nueve Mil, setecientos cuarenta y dos con 34/100 Soles), incluido gastos generales, supervisión, liquidación de obra e IGV, cuya incidencia es de 6.445 % respecto al monto total presupuesto asignado.

Tabla 1: Presupuesto del Adicional de Obra N°05

Table with 2 columns: Descripción and Parcial S/.

DEDUCTIVO N°01 – ADICIONAL N°02

El presupuesto Deductivo N°01 – del Adicional N°02. que corresponde al presupuesto actualizado del expediente técnico, el cual asciende a la suma de S/. 13,321.74 (Trece Mil Treientos Veintiuno con 74/100 Soles) el presupuesto es a nivel de costo directo más gastos generales como también incluye gastos de supervisión respecto al presupuesto total Vigente.

Tabla 2: Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N°01 del Adicional de Obra N°02

Table with 2 columns: Descripción and Parcial S/.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Adicional de Obra N°05 tiene un presupuesto total de S/. 689,742.34 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 34/100 soles), por otro lado, se tiene Deductivo Vinculante N°01 del Adicional de Obra N°02, con un presupuesto total de S/. 13,321.74 (Trece Mil Trecientos Veintiuno con 74/100).

Finalmente se tiene un presupuesto total de la obra incluido el monto del Adicional de Obra N°05 menos el Deductivo Vinculante N°01 del adicional de Obra N°02 un presupuesto de S/. 11,378,764.75 (Once Millones Trecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles) el cual es techo presupuestal de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES – HUÁNUCO.

CONCLUSIONES

La obra se encuentra en ejecución física y financiera, por parte de la residencia y supervisión se ha observado que existe la necesidad de ejecutar los siguientes componentes;

- ✓ Protección de 20 Cabezales de filtrado con Cerco perimétrico de estructura metálica y Cobertura de calamina
- ✓ Adicionar 62 tomas laterales en las líneas de conducción de Queropata y Chuquibamba, ya que el proyecto va funcionar con agua entubado el cual priva a muchos propietarios adyacentes a las líneas de conducción.
- ✓ Adicionar más áreas de riego en las líneas de distribución
- ✓ En la captación de Chuquibamba, el caudal del agua va socavando y avanzando hacia el canal de transición, lo cual puede producir volcamiento del mencionado canal, no solamente a ello sino también al desarenador con el pasar de los años, frente a ello se ha propuesto la construcción de un muro de protección de 15.55 metros de largo con alturas de cimentación variable.
- ✓ En la captación del tramo Queropata el agua del río provoca inundaciones en el canal de limpia que al a vez va socavando lo cual con el pasar de los años va provocar fallas en los componentes del proyecto, frente a ello se ha propuesto la construcción de un muro de protección de 15.60 metros de largo las alturas de cimentación variables.
- ✓ En el desarenador del tramo Chuquibamba, frecuentemente hay pequeños deslizamientos de tierra lo cual obstruye por completo al desarenador, frente a ello se ha propuesto la construcción de un Muro de Sostenimiento con Mampostería de Piedra de 12 metros de largo por 1.80 m de alto
- ✓ Según el expediente primigenio y el adicional de Obra N°02 los 3 reservorios están proyectados con cerco perimétrico de postes de madera con alambres de Púa lo cual no garantiza la seguridad ya que cualquier individuo u animales pueden acceder a los reservorios e incluso niños pueden hacer el ingreso a los reservorios, frente a ellos se ha propuesto modificar del tipo de cerco perimétrico de "Cerco con alambre de púas" a "Cerco con estructura metálica de materiales tipo galvanizada) el cual brinda mejor seguridad y vida útil del proyecto.
- ✓ Para el cumplimiento del objetivo de la Obra se ha proyectado la Elaboración de un Expediente Técnico Adicional de Obra N°05 el cual tiene un presupuesto total de S/. 689,742.34 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 34/100 soles).
- ✓ Del Adicional de Obra N°02 se ha realizado un Deductivo Vinculante N°01, el cual tiene un presupuesto total de S/. 13,321.74 (Trece Mil Trecientos Veintiuno con 74/100).
- ✓ Finalmente, la obra tiene un presupuesto total de la obra incluido el monto del Adicional de Obra N°05 menos el Deductivo Vinculante N°01 del adicional de Obra N°02 un presupuesto de S/. 11,378,764.75 (Once Millones Trecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles) el cual es techo presupuestal de la obra:
- ✓ Para la ejecución del adicional de Obra N°05 se tiene estimado un plazo de (108 DÍAS CALENDARIOS), como fecha de inicio se tiene proyectado el 15 de julio y la culminación el 31 de octubre, ya que el tiempo es favorable (presencia de veranos) en esos meses

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la entidad la revisión y aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N°05 y deductivo Vinculante N°01 del Adicional de obra N°02, por partidas nuevas, por el monto del Adicional de Obra N°05 la suma de S/689,742.34 (Seiscientos ochenta y nueve Mil Seiscientos cuarenta y dos 34/100 Soles), incluidos gastos generales, supervisión, liquidación de obra e IGV, cuya incidencia es de 6.445% respecto al monto total asignado, emitiendo la resolución correspondiente y Deductivo Vinculante N°01 del Adicional de Obra N°02 con el monto de S/. 13,321.74 (Trece Mil Trecientos Veintiuno con 74/100 soles).

Que, mediante Informe N°116-2024-MEJ.SIST.RIEGO QUEROPATA-CATM, de fecha 20 de junio de 2024, el Ing. Carlos Antonio Távara Morales – Inspector de Obra, remite a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego el Expediente Técnico del Adicional de obra N°05, Deductivo Vinculante de obra N°01 del Adicional de Obra N°02, indicando que, "después de la revisión y evaluación técnica, este inspector de obra precisa que los cálculos del expediente en mención se encuentra conforme, por lo tanto, el expediente se encuentra aprobado, y se recomienda a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego su aprobación mediante acto resolutivo";



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 0137-2024-PEAH-6340 de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite la conformidad del Expediente Técnico del Adicional de obra N°05 por el monto de S/ 689,742.34, Deductivo Vinculante de obra N°01 del Adicional de Obra N°02 por el monto de S/ 13,321.74, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", argumentando lo siguiente;

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 25 de junio del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N°05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al detalle de los siguientes cuadros:

Presupuesto del Adicional de Obra N°05

Table with 2 columns: Descripción and Parcial S/.) containing budget items for the additional work N°05, including preliminary work, filtration modules, laterals, distribution lines, and various walls and fences, totaling 689,742.34 S/.

Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N°01 del Adicional de Obra N°02

Table with 2 columns: Descripción and Parcial S/.) containing budget items for the deductible work N°01, including a perimeter fence in reservoirs, totaling 13,321.74 S/.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego con el expediente técnico en original (01 archivador) para su cumplimiento y custodia.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Edem Harry Palma Castañeda
 DIRECTOR EJECUTIVO

